



GOBIERNO REGIONAL PIURA
GERENCIA SUB REGIONAL LUCIANO CASTILLO COLONNA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 462 -2014/GOB. REG. PIURA-GSRLCC-G.

Sullana, 17 DIC 2014

VISTO: Solicitud S/N y Hoja de Registro y Control N° 04071 ingresados con fecha 30 de Octubre del 2014, por la Sra. Zoraida Marlene Cornejo Rea; Informe N° 067-2014/GRP-401000-401300-CP de fecha 05 de Noviembre del 2014 del Encargado de Control Patrimonial, Informe N° 270-2014/GRP-401000-401100 de fecha 13 de Noviembre del 2014, emitido por el Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, e Informe N° 071-2014/GRP-401000-40100-CP de fecha 17 de Noviembre del 2014, del Encargado de Control Patrimonial y demás actuados que se acompañan, mediante los cuales se solicita : DONACIÓN de escritorio de 2do uso, y;

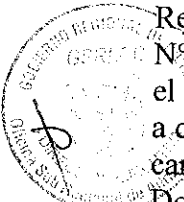
CONSIDERANDO:



Que, mediante Solicitud S/N y Hoja de Registro y Control N° 04071 ingresados con fecha 30 de Octubre del 2014, la Sra. Zoraida Marlene Cornejo Rea, identificada con DNI N°: 02716149, domiciliada en Calle San Hilarión de la Urbanización Popular Santa Rosa de la Mz "B" lote 02-Sullana, solicita a la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna", la donación de escritorio de 2do. uso con la finalidad de que puedan estudiar sus niños que se encuentran en el colegio;



Que, con Informe N° 067-2014/GRP-401000-401300-CP de fecha 05 de Noviembre del 2014, el Encargado de Control Patrimonial, informa que en almacén de activo fijo se encuentra físicamente una (01) mesita y/o modulo de madera de 2do uso en desuso, de color amarillo, posee 04 patas de material de tubo de color negro, conteniendo 04 cajones con sus respectivas agarraderas de fierro, encontrándose en regular estado, según reporte no aparece en el listado de Cuenta Contable o Patrimonio institucional (Sistema SIGA), por ser bien depreciable (no supera el 1/8 de la U.I.T.), por lo tanto, no es necesaria la Resolución de baja, siendo su control en Cuentas de Orden. Asimismo, como la solicitante es una persona de escasos recursos económicos, entonces la Oficina Sub Regional de Administración y la Gerencia Sub Regional, según proveídos en hoja de control N° 04071, ve la posibilidad de atender lo solicitado, y teniendo en cuenta lo informado por el encargado de Control Patrimonial a OSRA, ha creído por conveniente en sugerir y poner a consideración la donación de la mesita y/o modulo de madera de 2do. uso, incluyendo las características descritas líneas arriba, debiendo de emitirse la Resolución que aprueba la Donación respectiva;



Que, con Informe N° 270-2014/GRP-401000-401100 de fecha 13 de Noviembre del 2014, el Jefe de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal devuelve el expediente a OSRA por no estar autorizada la donación, y es de la opinión recomendar lo siguiente: Por los fundamentos antes expuestos, no corresponde a esta Oficina pronunciarse sobre la disposición final de bienes de propiedad estatal, por lo que se recomienda que de acuerdo a lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, la Oficina Sub Regional de Administración disponga si procede emitir la Resolución que aprueba la

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 462 -2014/GOB. REG. PIURA-
GSRLCC-G.

Sullana, 17 DIC 2014

Donación, previo informe técnico del Encargado de Control Patrimonial, el mismo que ha sido emitido mediante Informe N° 067-2014/GRP-401000-401300-CP de fecha 05 de Noviembre del 2014, que pone a consideración la Donación a favor de la Sra. Zoraida Marlene Cornejo Rea; previa revisión, evaluación y autorización de la Oficina de Administración;

Que, con Informe N° 071-2014/GRP-401000-401300-CP de fecha 17 de Noviembre del 2014, el encargado de Control Patrimonial informa que la Oficina de A. Legal devuelve el expediente, indicando que tanto el Despacho de Administración como la Alta Dirección Gerencial, no han autorizado la Donación del bien mueble de propiedad estatal, sólo han dado un mero trámite al expediente, y no existe un pronunciamiento en la disposición final del bien mueble a donar, razón por la que nuevamente solicito al Despacho de OSRA autorización para la donación;

Que, mediante proveído recaído en el informe del párrafo precedente de fecha 25.11.2014, la Oficina Sub Regional de Administración autoriza la Baja; y solicita a la Oficina de Control Patrimonial proyectar la Resolución de Donación del bien;

Que, conforme lo señalado en el literal g) del artículo 2, numeral 2.2 del Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales y el numeral 3.1.1 de la Directiva N° 004-2002/SBN, la baja consiste en la extracción física y contable del Patrimonio de la Entidad Pública; la cual se autoriza mediante Resolución Administrativa, con la indicación expresa de las causales que la originaron, pero en el presente caso, no se puede emitir resolución de baja, por no ser necesario, y por tratarse de un bien depreciable (no supera 1/8 de la U.I.T), además es un bien que no se encuentra en el Listado de Cuenta Contable o en la relación de los Bienes Patrimoniales Institucional (SIGA);

Que, el Artículo 124° del Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29151. Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales; precisa que la Unidad Orgánica de Control Patrimonial, emitirá el informe técnico que sustenta el acto de disposición o administración a realizar, el mismo que se elevará a la Oficina de Administración o quien haga sus veces, la que, de encontrarlo conforme, emitirá la Resolución aprobatoria de DONACIÓN respectiva;

Que, a efectos de proceder a la disposición final de la mesita y/o modulo de madera, conforme a la competencia que la norma precisa, se ha emitido los Informes N° 067-2014/GRP-401000-401300-CP e Informe N° 071-2014/GRP-401000-401300-CP de fechas 05 y 17 de Noviembre del 2014 de Control Patrimonial, mediante el cual se recomienda emitir el Acto Administrativo aprobándose la Donación;



GOBIERNO REGIONAL PIURA
GERENCIA SUB REGIONAL LUCIANO CASTILLO COLONNA

**RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 462-2014/GOB. REG. PIURA-
GSRLCC-G.**

Sullana, 17 DIC 2014

Estando a lo expuesto y con las visaciones de las Oficinas Sub Regionales de Asesoría Legal y Administración, y de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del Gobierno Regional Piura;

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales; y su modificatoria Ley N° 27902, Resolución Ejecutiva Regional N° 509-2013/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 29 de Agosto del 2013, y la Resolución Ejecutiva Regional N° 100-2012/GOB.REG.PIURA de fecha 16 de Febrero del 2012 que aprueba la Actualización de la Directiva N° 010-2012/GOB.REG.PIURA-GRPPAT-SGRDI-Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones de las Dependencias del Gobierno Regional Piura;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la DONACIÓN de una (01) mesita y/o modulo de madera de 2do uso, de color amarillo, de 04 patas de material de tubo de fierro de color negro, con 04 cajones y sus respectivas agarraderas de fierro y de estado regular, a favor de la Sra. Zoraida Marlene Cornejo Rea, bien de propiedad de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna".

ARTÍCULO SEGUNDO.- HÁGASE, de conocimiento de la interesada y estamentos administrativos subregionales, copia o transcripción de la presente Resolución.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE


GOBIERNO REGIONAL PIURA
GERENCIA SUB REGIONAL LUCIANO CASTILLO COLONNA
Ing. Rafael Hernán Velásquez Castañeda
GERENTE SUB REGIONAL